

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION NUMERO 4234 DE 1998
(Noviembre 11)

Por la cual se establece el cumplimiento de las Normas de Fabricación para los Productos de Aseo, Higiene y Limpieza de Uso Doméstico importados, en los casos en que las autoridades sanitarias no emitan el certificado de cumplimiento de Normas de Fabricación.

EL MINISTRO DE SALUD

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el párrafo del artículo **35** del decreto 1545 de 1998,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Cuando la autoridad sanitaria del país de origen no emita el Certificado de Normas de Fabricación de los Productos de Aseo, Higiene y limpieza de Uso Doméstico, este requisito se surtirá ante el INVIMA con la declaración del fabricante debidamente consularizada, en la que conste que se cumple con las Normas de Fabricación de los Productos de Aseo, Higiene y Limpieza de Uso Doméstico, de acuerdo con la normatividad Colombiana vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones contrarias, en especial la resolución 3139 de 1998.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Santafé de Bogotá, a los 11 NOV. 1998.

VIRGILIO GALVIS RAMÍREZ
Ministro de Salud.